

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
MALACATAN, SAN MARCOS
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
HECTOR RUBEN CHAVEZ PEREZ
Alcalde(sa) Municipal de Malacatan, San Marcos
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Malacatan, Departamento de San Marcos.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

USO EXCESIVO DE EFECTIVO

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****USO EXCESIVO DE EFECTIVO****Condición**

Se comprobó durante el período de la ejecución de la Auditoría, que el Señor Tesorero emite Cheques a nombre de la Municipalidad de Malacatán, para poder hacer efectivo el pago de las respectivas planillas de sueldos y salarios en las instalaciones de la Municipalidad.

Criterio

En el Manual de Administración Financiera Integrado Municipal -MAFIM- en su Modulo de Tesorería, Numeral 1.13 "Forma de Pago" establece que todo pago que haga la Municipalidad se hará por medio de Cheque Voucher, el cual se extenderá exclusivamente a nombre del proveedor o prestador del servicio, aplicando los lineamientos contables que se requieren en el mismo, adjuntando a la vez toda la documentación del caso, exceptuando los gastos que se hagan con fondos de caja chica.

Causa

Lo anterior se debe a la disposición del Señor Alcalde Municipal, quien ordena que el pago de sueldos y salarios se haga en efectivo, comprobando que el personal de tesorería encargado de realizar los pagos mantienen dinero en las gavetas de sus escritorios cuando no terminan de pagar el mismo día.

Efecto

Se corre el riesgo de un asalto a la Tesorería Municipal o la pérdida que se podría sufrir en el caso de cualquier otro incidente que puede ocurrir en las instalaciones de la municipalidad, lo cual repercutiría en la pérdida de dichos valores y el decremento de las finanzas de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde y Tesorero Municipal, deben realizar los trámites necesarios cuanto antes, para la apertura de cuentas de depósitos monetarios o de ahorro para cada uno de los empleados y así realizarles el acreditamiento de los sueldos y salarios.

Comentario de los Responsables

Sin comentarios de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo debido a que no se recibió comentario o desvanecimiento alguno por parte de la Municipalidad de Malacatán al Oficio No. ERVE-DAM-0125-05-2009 de fecha 20-02-2009.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 8, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

No se encontraron las constancias legales, de que la copia del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del año 2008, haya sido enviada a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con la Ley.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 53 inciso r) establece: Que es atribución y obligación del alcalde: "Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas, del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince días (15) calendario del mes de enero de cada año."

Causa

Falta de interés del Señor Alcalde Municipal en el control, registro y rendición a la Contraloría General de Cuentas del Inventario de los bienes municipales.

Efecto

Al no enviar la copia del inventario municipal a la Contraloría General de Cuentas, no se tiene conocimiento de las alzas y bajas que se realizan durante determinado período fiscal.

Recomendación

Al Señor Alcalde Municipal se le recomienda que durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, proceda a enviar copia del Inventario de los bienes del municipio a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Sin comentarios de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que esta comisión de auditoría fracciono la Notificación de Hallazgos mediante Oficio No. ERVE-DAM-0125-05-2009 de fecha 20-02-2009 al cual la Administración no dio respuesta alguna, ni aporó las pruebas de descargo correspondientes.

Acción Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Señor Alcalde Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL****Condición**

El Alcalde Municipal, no envió copia de la Ejecución Presupuestaria Trimestral a la Contraloría General de Cuentas, como lo establece la Ley.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 135 establece: "El Alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del Presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para su control, fiscalización, registro y asesoría."

Causa

Descuido del Alcalde Municipal, al no cumplir con su responsabilidad de enviar la información requerida.

Efecto

No se cuenta con información presupuestaria pertinente, para el control, registro, asesoría y fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, así mismo no se puede determinar si las metas municipales se están alcanzando.

Recomendación

Se recomienda al Señor Alcalde Municipal, que cumpla con el envío de la ejecución presupuestaria trimestral, ya que la misma, se utilizará para prestar una mejor asesoría en el control del presupuesto Municipal.

Comentario de los Responsables

Sin comentarios de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que esta comisión de auditoría fracciona la Notificación de Hallazgos mediante Oficio No. ERVE-DAM-0125-05-2009 de fecha 20-02-2009, al cual la Administración no dio respuesta alguna ni aportó las pruebas de descargo correspondientes.

Acción Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q. 3,000.00.

HALLAZGO No. 3**ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS****Condición**

Se constato que el día 15-01-2009 se presento la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Noviembre 2008, por lo que al momento de la presente Auditoría, tienen dos meses de atraso.

Criterio

En Acuerdo A-37-06 emitido por el Sub contralor de Probidad encargado del Despacho, se refiere a la Rendición de Cuentas por parte de las Municipalidades y sus empresas. En su artículo Segundo se refiere a Plazos, períodos y contenido de la Información, y en su Inciso III indica: "En los Primeros cinco días hábiles de cada mes:

- a) Operaciones de la Caja Fiscal, con la ejecución de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes el mes anterior.
- b) Para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI deberán de entregar:
 - b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRITO3 Y PGRITO4), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico.
 - b.2) El "Archivo de Transmisión" generado por los sistemas generados en forma electrónica, en un medio magnético u óptico.
 - b.3) "Copia de la base de datos" encriptada inmediatamente después de haber generado la Caja Municipal de Movimiento Diario (PGRITO3 Y PGRITO4), en un medio magnético u óptico debidamente rotulado, con el código y el nombre de la entidad y período al que corresponda la información.

Causa

Las personas responsables de rendir cuentas, no están efectuando este trabajo en forma oportuna por falta de control y supervisión.

Efecto

El incumplimiento de esta disposición, provoca atraso en los registros de la institución y la falta de fiscalización oportuna por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Al señor Alcalde y Tesorero Municipal se les recomienda, rendir las cuentas municipales en el periodo establecido.

Comentario de los Responsables

Sin comentarios de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que la Rendición de Cuentas de los meses de Diciembre del año 2008 y Enero del año 2009 fueron rendidas extemporáneamente el día 25 de febrero del presente año conforme fotocopias enviadas al suscrito auditor.

Acción Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 8, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	HECTOR RUBEN CHAVEZ PEREZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	CHRISTIAN OLVER GUTIERREZ PAREDES	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	EDWIN MANUEL MERIDA VIAU	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	EFRAIN HORACIO PEREZ CANCINOS	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	MARIO ROBERTO FIGUEROA MUNGUIA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	HIPOLITO ADRIAN HERNANDEZ REYES	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	ANGEL DIONEL BARRIOS LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	PEDRO MARTIN PEREZ	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
9	FREDY EBERTO FLORES GIRON	CONCEJAL SEXTO	15/01/2008	15/01/2012
10	EDGAR RONALDO DE LEON CACERES	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2008	15/01/2012
11	DENIS OSWALDO GUTIERREZ LOPEZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
12	NELIDA ESTELA RODRIGUEZ CALDERON	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
13	MARINA ESPERANZA HID VELASQUEZ	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
14	HELBERT ROLANDO DE LEON SAMAYOA	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
15	ELMER RAUL VALIENTE HERRERA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	324.815,00	18.660,00	343.475,00	294.650,60	48.824,34
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.134.800,00	120.000,00	1.254.800,00	1.254.900,00	0,00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1.985.050,00	148.000,00	2.131.050,00	1.274.109,71	856.940,29
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	1.935.550,00	135.690,26	2.071.140,26	2.071.140,26	0,00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	750,00	0,00	750,00	0,00	750,00
	TOTAL	5.381.065,00	420.250,26	5.801.315,26	4.894.800,63	906.514,63

MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008.

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	6.183.232,10	2.271.108,34	8.454.340,44	8.315.078,61	98,35
Servicios No Personales	1.028.436,98	2.725.200,23	3.753.637,21	3.649.448,90	97,22
Materiales y Suministros	649.076,45	2.500.695,54	3.149.771,99	3.127.125,76	99,28
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	6.502.637,00	-2.332.627,17	4.170.009,83	4.170.009,20	100,00
Transferencias Corrientes	277.117,47	1.405,68	278.523,15	278.523,15	100,00
Transferencia de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	1.700.000,00	77.893,30	1.777.893,30	1.777.893,30	100,00



**MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL DÍA 04-02-2009**

No.	CONCEPTO	MONTO EN Q.
1.	10% Inversión	
2.	IVA PAZ Inversión	140.460,60
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	5.373,21
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	
5.	CODEDE	
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	
7.	Ingresos propios	32.212,66
8.	10% Funcionamiento	
9.	IVA PAZ Funcionamiento	
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	
11.	IGSS Laboral	
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	
13.	Prima de Fianza	
14.	Iva s/prima de fianza	
15.	ISR sobre dietas	
	TOTAL	178.046,47



**MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL DÍA 04-02-2009**

ORDEN	BANCO	No. DE CUENTA	MONTO EN Q.
1	G y T. Continental Cuenta Unica del Tesoro	047-0000327-7	32.212,66
2	Banrural Municipalidad de Malacatán	3-025-00121-8	145.833,81

